

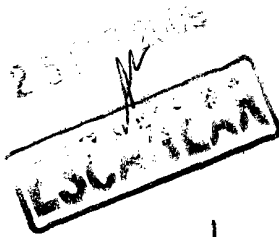
5310

02/02/09

SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA LTDA

Quito, 17 de Febrero del 2009.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Presente.-



Fabi 17/02/09

De mi consideración:

1,00 / 02/02/09

Por medio de la presente cumpla con informar la Cesión de participaciones sociales de la compañía **SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA LTDA** otorgada celebrada el 15 de Enero del 2009 ante el notario Público del Cantón el Chaco Dr. Gustavo Caluguillín C., legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de Febrero del 2009.

Atentamente,

Quintana de la Cruz

Marcela Silvana Quintana Mantilla
PPRESIDENTA

SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA LTDA

Ger. de Gerencia

ok. R.L. Sg.

20.02.09.

*Cesión de participaciones
realizada.*

20.02.09 Sg.





Dr. Gustavo Caluguillín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA LA SEÑORITA ELSA ALEJANDRA FONSECA CASTRO
A FAVOR DE LOS SEÑORES WILSON WILFRIDO TUFIÑO VILANA
ROBERTO JAVIER SARANGO COELLO Y MARCELA SILVANA QUINTANA
MANTILLA.

CUANTÍA \$ 100,00

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

TGCC.

En la ciudad de El Chaco, Cabecera Cantonal del mismo nombre,
Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día jueves
quince de Enero del dos mil nueve, ante mi, Doctor Teófilo
Gustavo Caluguillín Catucuago, Notario Público de este Cantón,
comparecen por una parte, la señorita Elsa Alejandra Fonseca
Castro, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y
por otra parte los señores Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, de
estado civil casado, por sus propios derechos; Roberto Javier
Sarango Coello, de estado civil casado, por sus propios
derechos; y Marcela Silvana Quintana Mantilla, de estado civil
casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces
y domiciliados la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de
tránsito y ocasionalmente por este Cantón, a quienes de
conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanía y los certificados de votación de las últimas
elecciones, que en fotocopias certificadas se agregan a esta
escritura como habilitantes.- Advertidos que fueron los

comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la

 celebración del presente contrato de cesión de participaciones sociales la señorita Elsa Alejandra Fonseca Castro, de estado civil soltera, de veinte y cinco años de edad, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, que para efectos de este contrato se le denominará cedente, y por otra parte los señores Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, de estado civil casado, de treinta y ocho años de edad, de profesión analista programador; Roberto Javier Sarango Coello, de estado civil casado, de treinta y un años de edad, ocupación empleado privado; y la señora Marcela Silvana Quintana Mantilla, de estado civil casada, de veinte y nueve años de edad, empleada privada, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, que para efectos de este contrato se los denominará cesionarios; legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes actúan libre y voluntariamente para la celebración de este instrumento público.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura



Dr. Gustavo Caluguitán C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



pública otorgada el veinte y dos de Octubre del dos mil siete ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en Mercantil el veinte y tres de Noviembre del dos mil siete, se constituyó la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- b) La Compañía en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el tres de Diciembre del dos mil ocho, mediante acta de junta general, resolvió por unanimidad autorizar a la señorita Elsa Alejandra Fonseca Castro para que pueda transferir sus cien participaciones sociales equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, a favor de los señores Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, Roberto Javier Sarango Coello y Marcela Silvana Quintana Mantilla.- **TERCERA.**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: En virtud de los antecedentes expuestos, la cedente Elsa Alejandra Fonseca Castro, cede y traspasa a perpetuidad las cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada uno de ellas que le pertenecen en la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los señores Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, Roberto Javier Sarango Coello, y Marcela Silvana Quintana Mantilla, de la siguiente manera: Al primero de los nombrados, treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una; al segundo de los nombrados, treinta y tres participaciones de un dólar cada una; y, al tercero de los nombrados treinta y tres participaciones de un dólar cada

una.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado entre las partes contratantes por las cien participaciones sociales que representan el veinte y cinco por ciento del capital social de la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, es de Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que la cedente declara haberlos recibido de los cesionarios, en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato de cesión de participaciones sociales, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto Social de la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY COMPAÑÍA LIMITADA, como en la ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN:** Los cesionarios quedan autorizados para solicitar la marginación de esta cesión en la escritura matriz así como a pedir que se la inscriba en el Libro de participaciones y en Registro Mercantil del cantón Quito, para que surtan los efectos legales del caso.- **SÉPTIMA.- CONTROVERSIA:** En el caso de producirse controversias por efecto del presente contrato de cesión de participaciones sociales, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- Usted señor Notario, añadirá las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público de cesión de participaciones sociales".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda



Dr. Gustavo Caluguiñán C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO



elevada a escritura pública con todo su valor legal, ~~firmada~~ por el señor doctor David Moreano Andrade, con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todas y cada una de las formalidades legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

[Firma]
SRTA. ELSA ALEJANDRA FONSECA CASTRO
C.C. No. 171426255-5
C.V. No. 070-0007
CEDENTE

[Firma]
SR. WILSON WILFRIDO TUEÑO VILAÑA
C.C. No. 170963166-5
C.V. No. 113-0333
CESIONARIO

[Firma]
SR. ROBERTO JAVIER SARANGO COELLO
C.C. No. 171400282-9
C.V. No. 0165-0398
CESIONARIO

[Firma]
SRA. MARCELA SILVANA QUINTANA MANTILLA
C.C. No. 171530067-7
C.V. No. 097-0267
CESIONARIA

[Firma del Notario]

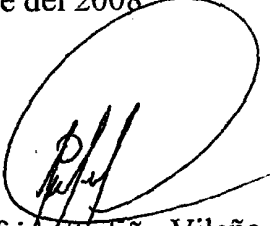
SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA. LTDA.

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE
PARTICIPACIONES

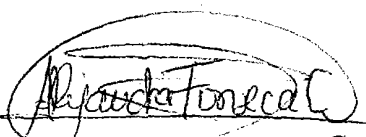
Yo, Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA. LTDA., de acuerdo al nombramiento que se me permite adjuntar, en virtud de la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 03 de diciembre del 2008, extendiendo el presente certificado de transferencia y propiedad de las participaciones sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

La socia Elsa Alejandra Fonseca Castro, cede sus 100 participaciones sociales, de la siguiente manera: a favor de Roberto Javier Sarango Coello, treinta y tres participaciones de un dólar cada una, a Marcela Silvana Quintana Mantilla, treinta y tres participaciones de un dólar cada una; y de Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña, treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una.

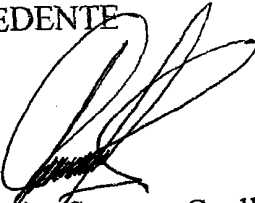
Es todo cuanto puedo certificar, para los fines consiguientes, en quito a los 03 días del mes de diciembre del 2008



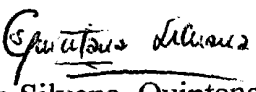
Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña
GERENTE GENERAL



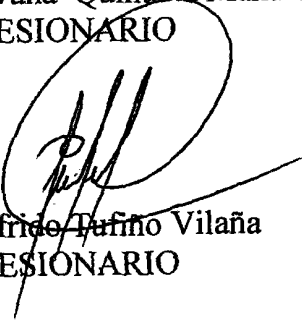
Elsa Alejandra Fonseca Castro
CEDENTE



Roberto Javier Sarango Coello
CESIONARIO



Marcela Silvana Quintana Mantilla
CESIONARIO



Wilson Wilfrido Tufiño Vilaña
CESIONARIO

SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA. LTDA.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de diciembre del año 2008, a las 09h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Eloy Alfaro No. 72-230 y Chediak, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA. LTDA. Encontrándose representada el 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios como en efecto lo hacen, con la intervención de la Presidenta de la Junta señora Marcela Silvana Quintana Mantilla y del señor Roberto Javier Sarango Coello, como Secretario Ad-hoc, resolviendo tratar el siguiente orden del día:

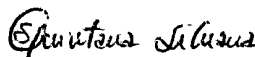
Transferencia de la cesión de participaciones sociales de la señorita Elsa Alejandra Fonseca Castro, a nombre de los señores Wilson Wilfrido Tuffiño Vilaña, Roberto Javier Sarango Coello y de la señora Marcela Silvana Quintana Mantilla.

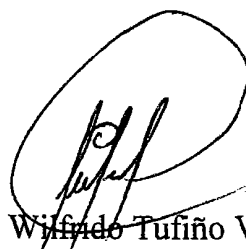
Se da por iniciada la sesión y como único punto del orden del día, se indica que la señorita Elsa Alejandra Fonseca Castro, solicita a la Junta General Extraordinaria de Socios, se le autorice la cesión de sus cien participaciones sociales que tiene en la Compañía "SOLUCIONES HOME SUPPLY CÍA. LTDA.", y que equivalen al 25% del capital social de la compañía, de la siguiente manera: a favor del señor Wilson Wilfrido Tuffiño Vilaña, 34 participaciones de un dólar cada una; al señor Roberto Javier Sarango Coello 33 participaciones de un dólar cada una; y, a la señora Marcela Silvana Quintana Mantilla, 33 participaciones de un dólar cada una.

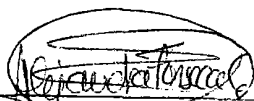
Realizadas las deliberaciones del caso se acepta por unanimidad autorizar a la señorita Elsa Alejandra Fonseca Castro, para que pueda realizar mediante escritura pública la cesión de sus participaciones sociales a las personas antes mencionadas.

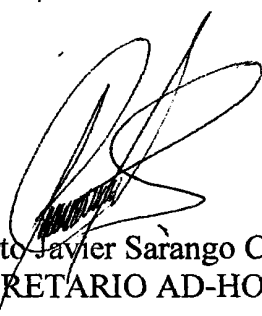
Se solicita y autoriza al Secretario Ad-Hoc para que proceda a elaborar los respectivos nombramientos para su posterior inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo más puntos que tratar el Presidente dispone un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada se la lee íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie del presente.

Se levanta la sesión siendo las 10h30.

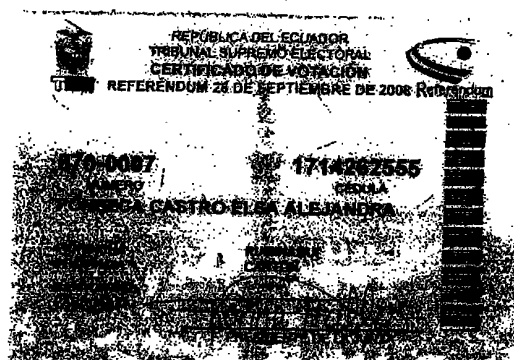
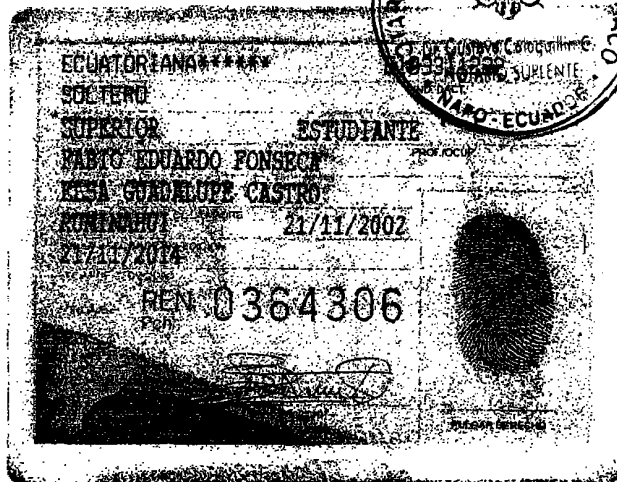
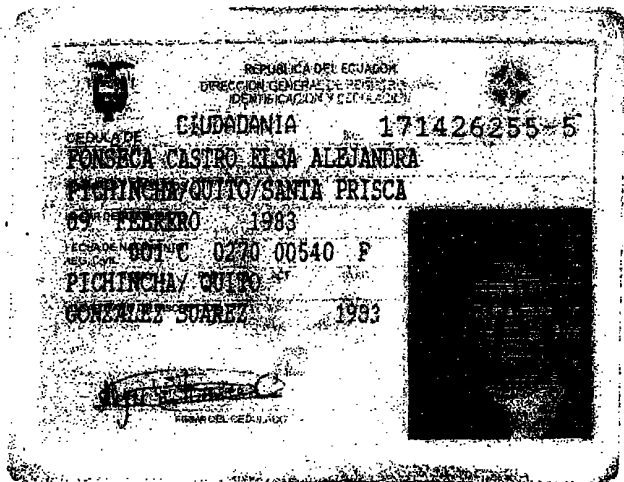

Marcela Silvana Quintana Mantilla
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Wilson Wilfredo Tufiño Vilaña
GERENTE GENERAL


Elsa Alejandra Fonseca Castro
SOCIA


Roberto Javier Sarango Coello
SECRETARIO AD-HOC





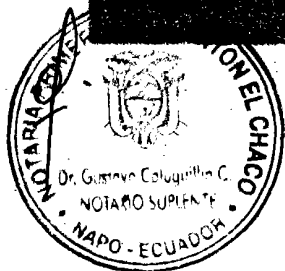
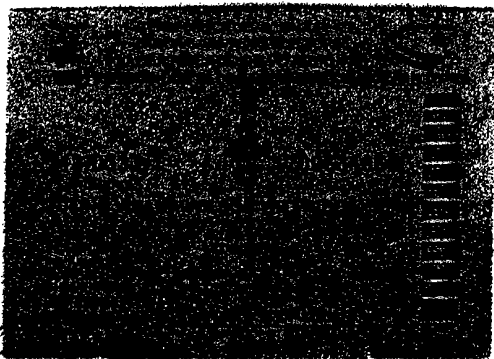
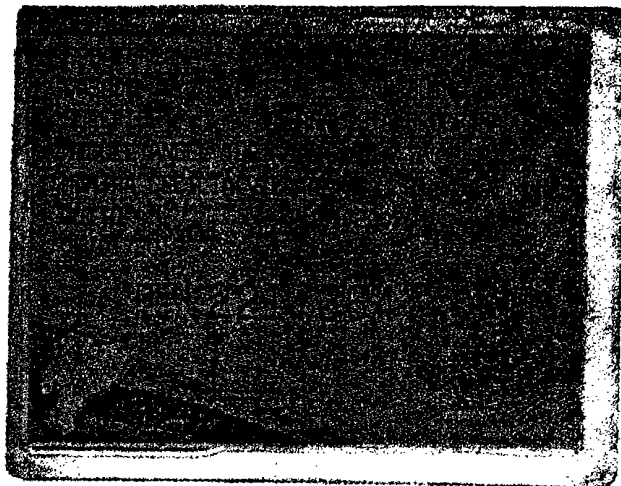
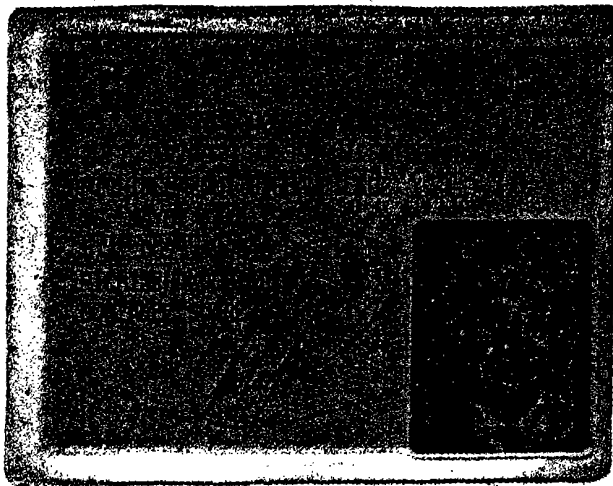
EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL: DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO.
EL CHACO:.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguilin C.
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO





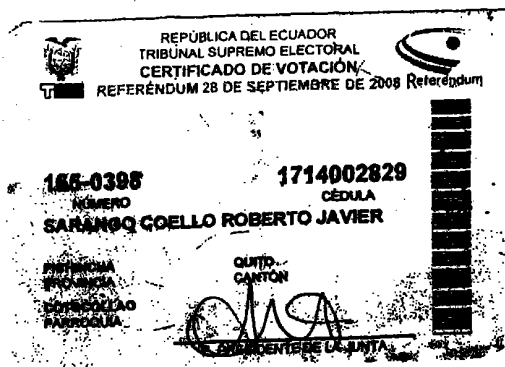
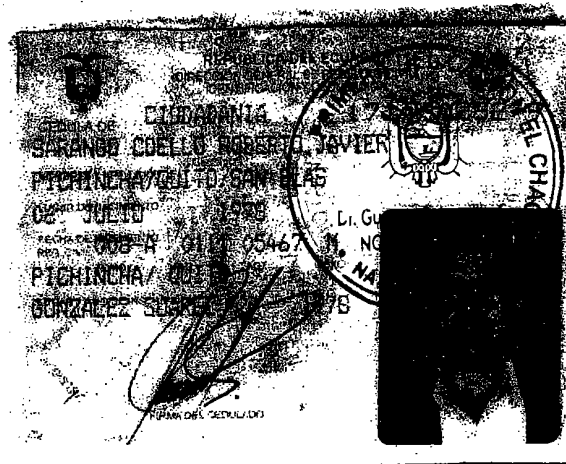
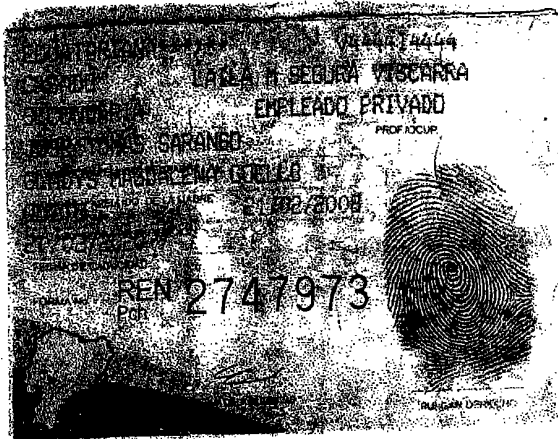
EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL; DOY FE, QUE LA FOTOCORIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 13 ENE. 2009
EL CHACO:.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguitán C.
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO





EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL; DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 1/5 ENE. 2009
EL CHACO:.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Caluguitán C.
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO





EN APLICACION A LO QUE DISPONE LA LEY
NOTARIAL; DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO. 15 ENE. 2009
EL CHACO:.....

EL NOTARIO

Dr. Gustavo Calugallín C.
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO





Dr. Gustavo Calagullín C.
Notario

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración; instrumento que en siete fojas útiles contiene la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que otorga la señorita ELSA ALEJANDRA FONSECA CASTRO, a favor de los señores WILSON WILFRIDO TUFIÑO VILAÑA, ROBERTO JAVIER SARANGO COELLO Y MARCELA SILVANA QUINTANA MANTILLA.- El Chaco, quince de Enero del dos mil nueve.-

EL NOTARIO

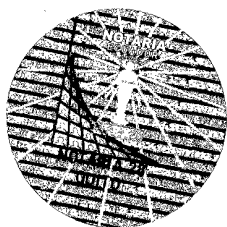
Dr. Gustavo Calagullín C.
NOTARIO

CANTON EL CHACO - NAPO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**
LIMITADA SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI,
DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2007. SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 03 DE FEBRERO DEL
2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3443** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de noviembre del dos mil siete, a fs. 3074, tomo 138, correspondiente a compañía **"SOLUCIONES HOME SUPPLY CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de febrero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

